

Además, debe resaltarse que, de manera específica, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los distintos niveles educativos.

## ¿Por qué es importante conocer este derecho?

Conocer este derecho nos permite estar conscientes de su alcance y las obligaciones que tiene el Estado respecto del pleno goce y ejercicio del mismo con que contamos todas las personas.

La educación te da la posibilidad de comprenderte a ti misma(o), al mundo, y actuar desde y para la libertad; favorece la construcción de una cultura de derechos humanos y paz, así como que las personas puedan alcanzar mayores y mejores competencias para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, como lo señala la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible.

Por tanto, frente a posibles violaciones a este derecho por parte de las autoridades, es posible que se interpongan los recursos legales pertinentes que permitan, bien la satisfacción del derecho o, en su caso, la reparación integral del daño y el aseguramiento del principio de no repetición.



## ¿A dónde puedo acudir para la protección de mi derecho a la educación?

La CNDH y las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, reciben quejas por presuntas violaciones al derecho humano a la educación cuando las autoridades respectivas incumplen con sus obligaciones en la materia. Los servicios son gratuitos y pueden realizarse personalmente, vía telefónica, por correo electrónico y en sus páginas de internet.

Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,  
colonia San Jerónimo Lídice,  
Demarcación Territorial Magdalena Contreras,  
C.P. 10200, Ciudad de México.

Teléfonos: 55 56 81 81 25  
Lada sin costo: 800 715 2000

[www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)



D.R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Ciudad de México.

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).  
Edición: octubre, 2021/6VG/ECTP

## DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN



**“No debemos privar a ningún niño o niña de la promesa de una educación de calidad. Es demasiado lo que está en juego. Cuando damos prioridad a la educación, podemos reducir el hambre y la pobreza, poner fin al despilfarro de capacidades y aspirar a conseguir sociedades más sólidas y mejores para todos”.**

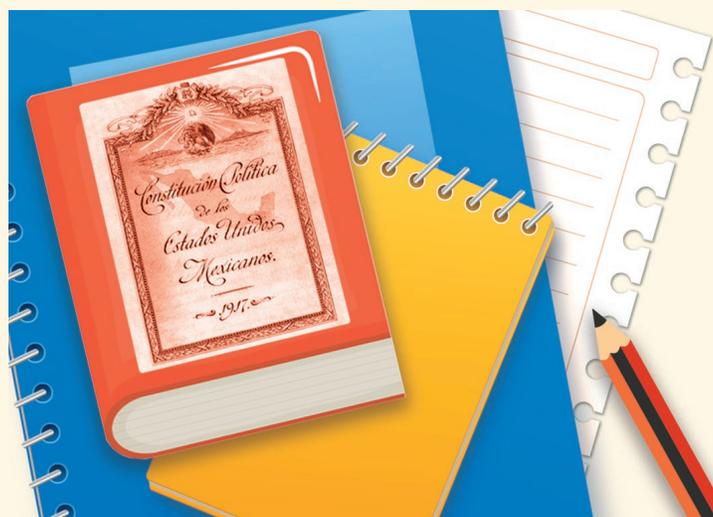
Ban Ki-moon  
Octavo Secretario General  
de las Naciones Unidas



## ¿Qué es el derecho humano a la educación?

Este derecho implica que todas las personas podrán acceder a la educación, sin discriminación alguna a lo largo de su vida, contribuyendo al desarrollo de cada persona y de la sociedad en general. Se manifiesta como un medio para adquirir transmitir y acrecentar, entre otras cuestiones, la cultura, habilidades y conocimientos que resultan necesarios para todas las personas a lo largo de sus vidas, lo anterior, con el propósito de que puedan desarrollarse y, a su vez, contribuir de manera positiva y productiva a la sociedad, realizando actividades permitidas por la ley.

La educación que provea el Estado debe establecerse en planes educativos cuyo contenido garantice el pleno desarrollo de las personas por lo que hace a sus afinidades y particularidades, de su dignidad, además del respeto por los derechos humanos de todas las personas con las que convive en sociedad.



Es importante señalar que este derecho humano se encuentra ampliamente reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en tratados internacionales. En concreto, pueden citarse algunos documentos como:

- 📎 La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 26);
- 📎 El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13);
- 📎 El Protocolo de San Salvador (artículo 13);
- 📎 La Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 28 y 29);
- 📎 Desde luego, nuestra Constitución (artículo 3o.), y
- 📎 La Ley General de Educación (artículo 5).

## ¿Quiénes tienen el derecho a la educación y cuáles son las características de este derecho?

Es para todas las personas, por lo que no se podrá discriminar (restringir o excluir) a nadie en razón a su orientación sexual, género, ideología política, religión, edad, etcétera.



## Características generales del derecho a la educación en México

La educación que imparte el Estado será:

**Obligatoria:** preprimaria, primaria, secundaria, bachillerato y nivel superior.

**Universal:** para todas las personas.

**Inclusiva:** que prevenga y reduzca barreras que limiten el aprendizaje para todas las personas.

**Pública:** el Estado debe impartir educación en todos los niveles antes referidos, aunque existe la posibilidad de que coexistan instituciones de educación privada.

**Gratuita:** sin costo; y

**Laica:** no se difundirá o impondrá alguna religión o credo.

